

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación, de fecha 5 de julio de 1972, sobre actualización de pensión de jubilación de don Isaiás Díaz de Otazu Ereña, pleito al que ha correspondido el número general 502.883 y el 388 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de octubre de 1972.

Madrid, 21 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.617-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Pradillo de Osma se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio de la Gobernación, de fecha 5 de julio de 1972, que desestimó recurso de alzada, contra resolución del Consejo de Administración de la M. U. N. P. A. L., sobre actualización de la pensión del recurrente, pleito al que ha correspondido el número general 502.913 y el 378 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de octubre de 1972.

Madrid, 21 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.618-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Malpartida de Torres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército, de fecha 18 de abril de 1972, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, en su condición de Te-

niente de Ingenieros, contra resolución del propio Departamento, que le denegó el derecho a percibir diferencias por el concepto de indemnización de residencia, pleito al que ha correspondido el número general 502.383 y el 500 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de octubre de 1972.

Madrid, 21 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.584-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por don Guillermo Barranco López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército, de fecha 6 de mayo de 1972, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, en su condición de Comandante de Infantería, contra resolución del propio Departamento que le denegó el derecho a percibir diferencias por el concepto de indemnización de residencia, pleito al que ha correspondido el número general 502.377 y el 198 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de octubre de 1972.

Madrid, 21 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.583-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Martínez Gil se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de la denegación presunta, por silencio administrativo de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada por el recurrente de que se le computase a todos los efectos, y especialmente a los de trienios y jubilación, el tiempo que permaneció separado del servicio en virtud de expediente de depuración, en su condición de Maestro Nacional, pleito al que ha correspondido el número general 502.929 y el 384 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30

de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de octubre de 1972.

Madrid, 21 de octubre de 1972.—El Secretario.—José Benítez.—7.619-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique García Bayo, don José Meroño Martínez y don Teófilo Burgalata Hernando se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Aire, de fecha 21 de junio de 1972, que desestimó los recursos de reposición interpuestos por los recurrentes contra resolución de 3 de marzo de igual año, que desestimó su petición sobre bonificación por título aeronáutico, pleito al que ha correspondido el número general 502.942 y el 388 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de octubre de 1972.

Madrid, 21 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.620-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio Pérez Reyes, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución de la Dirección General de Justicia, de fecha 5 de febrero de 1972, que desestimó la petición del recurrente sobre reconocimiento, a todos los efectos y especialmente al de trienios, de los servicios prestados como Oficial con anterioridad a la creación del Cuerpo, así como del abono de las cantidades dejadas de percibir por esos conceptos; y de la dictada por la propia Dirección General con fecha 24 de mayo de igual año (3.3.2), que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquélla, pleito al que ha correspondido el número general 502.713 y el 310 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público

en cumplimiento de providencia fecha 31 de octubre de 1972.

Madrid, 21 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.578-E.

Por el presente se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alberto Abella Codoñer se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social (Ministerio de Trabajo), de fecha 23 de mayo de 1972, que desestimó el recurso interpuesto contra acuerdo del Instituto Nacional de Previsión, que denegó la petición del recurrente en cuanto a que le fuera reconocida determinada antigüedad en su cargo de Médico de la Seguridad Social, a efectos del premio correspondiente, pleito al que ha correspondido el número general 502.744 y el 320 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de octubre de 1972.

Madrid, 21 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.577-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Tortajada Aliaga, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército, de fecha 13 de junio de 1972, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, en su condición de Teniente Auxiliar de Artillería, contra la Orden d. 21 de marzo de igual año («Diario Oficial» número 73), sobre rectificación de antigüedad y efectividad, pleito al que ha correspondido el número general 502.728 y el 314 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de octubre de 1972.

Madrid, 21 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.576-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente de la Fuente Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la desestimación tácita, por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud del recurrente en cuanto a que le fuera satisfecha determinada cantidad más intereses legales en concepto de remuneraciones devengadas, pleito al que ha correspondido el

número general 503.008 y el 410 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de octubre de 1972.

Madrid, 21 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.621-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 14 de julio de 1972, sobre pensión de viudedad de doña Pilar Tassá García, pleito al que ha correspondido el número general 502.53 y el 324 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de octubre de 1972.

Madrid, 21 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.574-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Jorge Albornos Gisbert se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación (Ministerio de Educación y Ciencia), de fecha 21 de junio de 1974, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, en su condición de Catedrático numerario de Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial, contra otra de la propia Dirección General, fecha 15 de marzo de igual año, que denegó su petición de reconocimiento de servicios a efectos de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 502.877 y el 364 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de octubre de 1972.

Madrid, 21 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.573-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el

mantenimiento del mismo, que por don José Luis Ramírez Quintero se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Marina (Departamento de Personal, Reclutamiento y Dotaciones), de fecha 10 de julio de 1972, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra otra que le denegó le fuese computado a efectos de haberes pasivos como funcionario público, el tiempo en que prestó sus servicios a la Armada como personal civil no funcionario, pleito al que ha correspondido el número general 503.068 y el 432 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de octubre de 1972.

Madrid, 21 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.622-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Pradillo Moratilla se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación, de fecha 27 de julio de 1972, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local relativa a su pensión de jubilación, pleito al que ha correspondido el número general 503.102 y el 444 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de octubre de 1972.

Madrid, 21 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.623-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Obregón Diéguez se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército, de fecha 22 de julio de 1972 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, en su condición de Subteniente Especialista, contra otra del propio Departamento que le denegó el derecho a percibir diferencias por el concepto de indemnización de residencia, pleito al que ha correspondido el número general 503.150 y el 460 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hu-

biere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de octubre de 1972.

Madrid, 21 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.625-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Sebastián Cañada se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de fecha 23 de julio de 1972, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, en su condición de Subteniente Especialista, contra otra del propio Departamento, que le denegó el derecho a percibir diferencias por el concepto de indemnización de residencia, pleito al que ha correspondido el número general 503.156 y el 462 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de octubre de 1972.

Madrid, 21 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.626-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Enjaime Arnal y otros se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre la revocación de denegación, por silencio administrativo de la Presidencia del Gobierno, del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 30 de junio de 1972, en relación con la disposición final 3.ª del Decreto 1556/1972 que limitó el alcance temporal de sus derechos económicos a la fecha inicial del 1 de julio de 1972, pleito al que ha correspondido el número general 503.182 y el 464 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de octubre de 1972.

Madrid, 21 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.627-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Mercedes Errasti y Salazar y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo de la Presidencia del Gobierno, al recurso de reposición contra la Orden de 30 de junio de 1972 en relación con la disposición final 3.ª del Decreto 1556/1972 que li-

mita el alcance temporal de sus derechos económicos a la fecha inicial de 1 de julio de 1972, cuando debiera serlo desde el 1 de octubre de 1955, pleito al que ha correspondido el número general 503.219 y el 483 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de octubre de 1972.

Madrid, 21 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.571-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Sánchez VII suena se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército, de fecha 8 de marzo de 1972, que denegó la solicitud del recurrente, en su condición de Sargento Especialista de Transmisiones del Batallón de Infantería de dicho Ministerio, en cuanto a que se le reconociera el derecho a percibir la nueva indemnización por residencia, pleito al que ha correspondido el número general 502.499 y el 238 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de octubre de 1972.

Madrid, 21 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.581-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Pilar Godoy Notario y otros se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de la denegación tácita por silencio administrativo de la Presidencia del Gobierno, del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 30 de junio de 1972, en relación con la disposición final 3.ª del Decreto 1556/1972 que limitó el alcance temporal de los derechos económicos de los recurrentes a la fecha inicial de 1 de julio de 1972, pleito al que ha correspondido el número general 503.174 y el 468 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de octubre de 1972.

Madrid, 21 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.629-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón San Martín Casamada se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 18 de abril de 1972, que desestimó recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra la Orden ministerial de 12 de enero de 1968, por la que se nombró, en virtud de concurso de traslado, Catedrático de Farmacognosia General y Especial de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid, a don Manuel Gómez Serranillos Fernández, Expediente 16.878, pleito al que ha correspondido el número general 502.493 y el 236 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de octubre de 1972.

Madrid, 25 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.615-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Bianchi de Obregón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio del Ejército, de fecha 17 de abril de 1972, que desestimó el recurso de reposición contra otra Resolución del mismo Departamento ministerial que denegó al recurrente el derecho a percibir diferencias por el concepto de indemnización de residencia, pleito al que ha correspondido el número general 502.472 y el 229 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de octubre de 1972.

Madrid, 25 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.613-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Ignacio Sánchez Pérez se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de la denegación tácita, por silencio administrativo de la Dirección General de Sanidad (Ministerio de la Gobernación), de solicitud elevada por el recurrente, en su condición de Veterinario titular, sobre preferencias en concurso de traslado, pleito al que ha correspondido el número general 503.198 y el 476 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la preven-

ción de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de octubre de 1972.

Madrid, 25 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.633-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Jesús Tejada Martín se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación, de fecha 27 de julio de 1972, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra resolución de 31 de mayo de igual año, sobre actualización de pensión, pleito al que ha correspondido el número general 503.186 y el 472 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de octubre de 1972.

Madrid, 26 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.631-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Bellido Andrés se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército, de fecha 27 de mayo de 1972, que denegó al recurrente, Teniente de Caballería, el derecho a percibir la nueva indemnización por residencia regulada por el Decreto 361/71, de 18 de febrero «Diario Oficial» número 57, con efectos retroactivos desde 1 de enero de 1967; y de la dictada por el propio Departamento con fecha 27 de agosto del igual año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquélla, pleito al que ha correspondido el número general 503.192 y el 474 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de octubre de 1972.

Madrid, 26 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.632-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Salvador Miras Rueda y otros se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de la denegación tácita, por silencio administrativo de la Presidencia del Gobierno, del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 30 de junio

de 1972, en relación con la disposición final 3.ª del Decreto 1556/1972, que limitó el alcance temporal de los derechos económicos de los recurrentes a la fecha inicial de 1 de julio de 1972, pleito al que ha correspondido el número general 503.204 y el 478 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de octubre de 1972.

Madrid, 26 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.634-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alejo del Val Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del excelentísimo señor Ministro del Ejército, comunicada por la Dirección General de Reclutamiento y Personal con fecha 4 de agosto de 1972, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otra de fecha 26 de mayo de igual año que denegó al recurrente, en su condición de Capitán Auxiliar de Ingenieros, su petición de que le fuera ratificada la antigüedad que le fué asignada en el empleo de Capitán, pleito al que ha correspondido el número general 503.234 y el 488 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de octubre de 1972.

Madrid, 26 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.639-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Alvarez Dardet y don Manuel López Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por los recurrentes, en su condición de Profesores de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Sevilla, ante el Ministerio de Hacienda contra denegaciones tácitas de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, en cuanto a que les fuese reconocido el derecho a percibir trienios desde la fecha de su nombramiento en propiedad, pleito al que ha correspondido el número general 503.240 y el 490 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere

lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de octubre de 1972.

Madrid, 26 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.640-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Aymat González se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha 4 de mayo de 1972, que denegó al recurrente la admisión al concurso convocado para proveer la plaza de Secretario del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid; y de la dictada por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 7 de septiembre de igual año, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra aquélla, pleito al que ha correspondido el número general 503.246 y el 492 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de octubre de 1972.

Madrid, 27 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.641-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Vázquez Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército, de fecha 17 de abril de 1972, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, en su condición de Capitán Médico de Sanidad Militar, contra otra del propio Departamento que le denegó el derecho a percibir diferencias por el concepto de indemnización de residencia, pleito al que correspondido el número general 502.469 y el 228 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de octubre de 1972.

Madrid, 27 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.612-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Inés García Escalera se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de la desestimación tácita, por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud de la recurrente en cuanto a que le fueran satisfecha determinada cantidad más sus intere-



ses legales en concepto de remuneraciones devengadas pleito al que ha correspondido el número general 503.265 y el 498 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de octubre de 1972.

Madrid, 27 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.644-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Barcos Mendiara se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército, de fecha 17 de abril de 1972, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, en su condición de Capitán de Oficinas Militares, contra otra del propio Departamento que le denegó el derecho a percibir diferencias por el concepto de indemnización de residencia, pleito al que ha correspondido el número general 502.475 y el 230 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de octubre de 1972.

Madrid, 27 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.614-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jaime Marugán Hernández se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército (Subsecretaría), de fecha 31 de mayo de 1972, que desestimó el recurso extraordinario de revisión interpuesto por el recurrente, en su condición de Coronel de Aviación, Caballero Mutilado Permanente, contra resolución de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, de fecha 23 de febrero de 1968, que fijó determinado periodo para seguir percibiendo el premio por título aeronáutico, pleito al que ha correspondido el número general 502.750 y el 322 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de octubre de 1972.

Madrid, 27 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.616-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ángel Alonso López, don Manuel Pericet López y don Victorino Iglesias Romero se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de la Orden del Ministerio del Ejército de 1 de agosto de 1971, de la resolución del propio Departamento de 9 de marzo de 1972, de la dictada con fecha 9 de mayo 1972, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por don Ángel Alonso López contra esta última, de las Ordenes ministeriales de 26 y 29 de noviembre de 1971 y de las resoluciones de dicho Departamento de fecha 16 de marzo de 1972, que desestimaron los recursos de reposición deducidos por los recurrentes contra ellas sobre denegación del derecho a reingresar en el Ejército y a tomar parte en el curso de aptitud para Capitán, pleito al que ha correspondido el número general 502.261 y el 164 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de octubre de 1972.

Madrid, 28 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.662-E.

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Pelluz Granja se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Información y Turismo, fecha 21 de mayo de 1972, sobre cese como Inspector, destinándole forzoso a otro destino, pleito al que ha correspondido el número general 503.229 y el 501 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de octubre de 1972.

Madrid, 18 de octubre de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.583-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Cotrina Cisneros y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno, Orden de 30 de junio de 1972, en relación con la disposición final 3.ª del Decreto 1556/1972, pleito al que ha correspondido el número general 503.205 y el 493 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la preven-

ción de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de octubre de 1972.

Madrid, 21 de octubre de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.557-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Llácer Pla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno sobre Orden de 30 de junio de 1972 en relación con el Decreto 1556, pleito al que ha correspondido el número general 503.202 y el 492 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de octubre de 1972.

Madrid, 21 de octubre de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.556-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Garcés Queralt se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación, fecha 12 de septiembre de 1972, sobre nombramiento de Director de la Banda Municipal de Música de Valencia a don José Ferriz Llorens, pleito al que ha correspondido el número general 503.199 y el 491 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de octubre de 1972.

Madrid, 23 de octubre de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.555-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jaime Magaz y Fernández de Henostroza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General de Sanidad, fecha 20 de junio de 1971, sobre reclamación de servicios a efectos de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 503.106 y el 460 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30

de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de octubre de 1972.

Madrid, 23 de octubre de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.554-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Martínez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Aire, fecha 14 de julio de 1972, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 503.024 y el 433 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de octubre de 1972.

Madrid, 23 de octubre de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.553-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Ramón Fernández González y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno, fecha 30 de junio de 1972, en relación con el Decreto 1556/1972, pleito al que ha correspondido el número 503.223 y el 449 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de octubre de 1972.

Madrid, 23 de octubre de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.562-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Sáez del Olmo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno, fecha 30 de junio de 1972, en relación con el Decreto 1556/1972, pleito al que ha correspondido el número general 503.220 y el 498 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30

de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de octubre de 1972.

Madrid, 23 de octubre de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.561-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eugenio Borao Diloy y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno, fecha 30 de junio de 1972, en relación con la disposición final 3.ª del Decreto 1556/1972, pleito al que ha correspondido el número 503.217 y el 497 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de octubre de 1972.

Madrid, 23 de octubre de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.560-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fidel Carrizas Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército, fecha 29 de julio de 1972, sobre indemnización de residencia, pleito al que ha correspondido el número general 503.214 y el 496 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de octubre de 1972.

Madrid, 23 de octubre de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.559-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julio García Núñez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército, fecha 31 de julio de 1972, sobre indemnización de residencia, pleito al que ha correspondido el número general 503.211 y el 495 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de octubre de 1972.

Madrid, 23 de octubre de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.558-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Azcárate Balado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación desestimatoria del recurso de alzada por aplicación de silencio administrativo, interpuesto sobre revisión de pensión de jubilación, pleito al que ha correspondido el número general 503.256 y el 510 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de octubre de 1972.

Madrid, 23 de octubre de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.567-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Cano Camtallops y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 30 de junio de 1972 en relación con el Decreto 1556/1972, pleito al que ha correspondido el número general 503.241 y el 505 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de octubre de 1972.

Madrid, 23 de octubre de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.566-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Davo y Mas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de pensión de jubilación, pleito al que ha correspondido el número general 503.238 y el 504 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los ar-

tículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de octubre de 1972.

Madrid, 23 de octubre de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.565-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Bartolomé Acosta Escobar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército notificada el 17 de agosto de 1972 sobre indemnización de residencia, pleito al que ha correspondido el número general 503.232 y el 502 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de octubre de 1972.

Madrid, 23 de octubre de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.564-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Carralero Carralero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Aire de fecha 24 de julio de 1972 sobre reconocimiento de servicios, pleito al que ha correspondido el número general 503.090 y el 451 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de octubre de 1972.

Madrid, 25 de octubre de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.592-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Valverde Mena se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno sobre integración en el Cuerpo Administrativo, pleito al que ha correspondido el número general 503.260 y el 511 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30

de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de octubre de 1972.

Madrid, 25 de octubre de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.594-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Martínez Puenze se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de fecha 20 de julio de 1972 sobre indemnización de residencia, pleito al que ha correspondido el número general 503.272 y el 515 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de octubre de 1972.

Madrid, 26 de octubre de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.598-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jaime Rosello Ramonell se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de fecha 4 de septiembre de 1972 sobre indemnización de residencia, pleito al que ha correspondido el número general 503.269 y el 514 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de octubre de 1972.

Madrid, 26 de octubre de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.597-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Albino Ruipérez Morago se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de fecha 11 de septiembre de 1972 sobre escalafonamiento, pleito al que ha correspondido el número general 503.286 y el 513 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de octubre de 1972.

Madrid, 26 de octubre de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.596-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Piernaveja del Pozo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Educación y Ciencia desestimatoria por silencio administrativo a reclamación de emolumentos, pleito al que ha correspondido el número general 503.263 y el 512 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de octubre de 1972.

Madrid, 26 de octubre de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.595-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Indalecio Ventura Moles se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Seguridad Social de fecha 9 de marzo de 1972 sobre antigüedad, pleito al que ha correspondido el número general 503.115 y el 463 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de octubre de 1972.

Madrid, 26 de octubre de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.593-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Valenciano Cabrera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de fecha 27 de junio de 1972 sobre derecho a percibir indemnización de residencia, pleito al que ha correspondido el número general 502.944 y el 407 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante

la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de octubre de 1972.

Madrid, 26 de octubre de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.591-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren vivido o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Martínez López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación sobre actualización de pensión, pleito al que ha correspondido el número general 503.018 y el 431 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 83 y 84 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de octubre de 1972.

Madrid, 26 de octubre de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.645-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### ARANJUEZ

Don Rafael Estévez Fernández, Juez de Primera Instancia de Aranjuez y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el juicio tramitado por este Juzgado bajo el núm. 48 de 1971, declarativo de menor cuantía, sobre entrega de legado y otros extremos, promovido por doña María Isabel de Mera Tejada, representada por el Procurador don José María Herranz Moreno, contra doña María Moreno Sanz e ignorados herederos de doña Felicitas Moreno Sanz, representada aquélla por el Procurador don Laureano López Amblar, y los últimos en situación de rebeldía, se ha dictado la siguiente:

«Providencia, Juez señor Estévez Fernández.—Aranjuez, veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y dos.—Dada cuenta: el anterior escrito a los autos de su razón; se tiene por instada ejecución de la sentencia dictada, y en consecuencia y como se pide requiriese a los ignorados herederos de doña Felicitas Moreno Sanz, para que en el plazo de quince días entreguen y pongan a doña Isabel de Mera Tejada en posesión del chalet-casa sito en Villamanrique de Tajo, calle Concepción, sin número, que le fué legado por la expresada doña Felicitas, y para ello otorguen la correspondiente escritura pública de entrega de legado para la inscripción en el Registro de la Propiedad de Chinchón, bajo apercibimiento que de no hacerlo así se librará el oportuno mandamiento para su efectividad, y a cuyo fin se publicarán los oportunos edictos con los insertos necesarios en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el del pueblo de Villamanrique de Tajo y en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Rafael Estévez.—Ante mí, Manuel Molina de Sandoval.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los ignorados herederos de

doña Felicitas Moreno Sanz, se expide el presente en Aranjuez a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Rafael Estévez.—El Secretario.—3.403-3.

##### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número once de esta ciudad, en providencia de fecha 11 de agosto del corriente año, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Antonio Pérez Chillón, don Francisco Paris Gené, don Salvador Pujadó Tarrida y don Antonio Perolet Colomina, contra don Luis Rabassa Rosas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente por segunda vez y término legal, de las fincas hipotecadas por el demandado, a la seguridad del crédito reclamado a que se refiere la demanda de autos, cuyas fincas son las siguientes:

Primera.—Porción de terreno, laderas de montaña, con arbolado, emplazada en la ciudad residencial «Las Colinas», en el término municipal de Olivella, de superficie una hectárea diecinueve áreas veintiocho centiáreas, en la cual hay las siguientes construcciones:

a) Un edificio compuesto de planta baja y un torreón denominado «L. Hostal d-San Xavier», destinado a restaurante, que ocupa doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados.

b) Cinco edificios de planta baja destinados a vivienda, divididos en dos apartamentos cada uno, de superficie sesenta y un metros cuadrados cada edificio.

c) Un parque o jardín de recreo infantil, que mide trescientos metros cuadrados. Lindante, todo en junto, al Norte, con restante finca de que se segregó; al Este, con la avenida séptima; al Sur, con la carretera de San Pedro de Ribas a Vilafranca del Panadés, pasando por el Arboçsar, y al Oeste, con don Luis Picó. Pertenece la descrita finca a don Luis Rabassa Rosas, en cuanto al terreno, por haberlo segregado en escritura otorgada en 11 de octubre de 1966 ante el Notario de Vilafranca don Luis Pagos Costart, de otra de mayor extensión, que adquirió por compra de doña María Panella Esteve, según escritura autorizada, por el Notario de Sitges don Rafael Nicolás Isasa, en 4 de enero de 1964, y en cuanto a las construcciones descritas, por haberlas construido a sus costas, y declarado la obra nueva en escritura que en 11 de octubre de 1966 autorizó el citado Notario de Vilafranca, estando inscrita en el Registro de Villanueva y Geltrú al tomo 341 del archivo, libro 5 de Olivella, folio 71, finca 252, inscripción primera.

Segunda.—Porción de terreno, jardín, de perímetro irregular, emplazado en la ciudad residencial «Las Colinas», en el término municipal de Olivella, de superficie sesenta áreas, en la cual hay construidos:

a) Una piscina descubierta, de trescientos metros cuadrados de superficie, con terraza aneja de ciento setenta y cinco metros cuadrados, y bajo cuya terraza existen las cabinas vestuarios.

b) Una piscina infantil también descubierta, que mide treinta metros cuadrados.

c) Un edificio de planta baja que ocupa setenta metros cuadrados, destinado a bar. Lindante, todo en junto: Al Norte y Oeste, con restante finca de que se segregó, y al Este y Sur, también con resto de la finca, mediante calle de circunvalación en ambos linderos. Pertenece al señor Rabassa, por idénticos títulos que la anteriormente descrita, y está inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú al tomo 341 del archivo, libro 5 de Olivella, folio 74, finca 253, inscripción primera.

Valorada la finca descrita en primer lugar en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, y valorada asimismo la finca inscrita en segundo lugar, en la propia escritura de hipoteca, en la suma de quinientas mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Barcelona, sito en el Salón de Víctor Pradera, núm. 1 al 5; segunda planta, el día quince de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la tasación o valoración indicada que sirvió de tipo para la primera, sin que pueda admitirse postura inferior al setenta y cinco por ciento.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, y que las cargas o gravámenes anteriores o las precedentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de éste hasta la posesión de los bienes serán de cargo del rematante.

Barcelona, doce de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Bartolomé Mir Rebull.—3.407-5.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 23 de Barcelona con jurisdicción en Hospitalet, en resolución del día de la fecha dictada en autos número 258/71 sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Rafael Divi Rovira contra don Enrique Cervera Fuytes y doña Manuela Moruno Durán, se saca a la venta en tercera y pública subasta, término veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas siguientes:

a) Finca número 1.—Departamento semisótano, destinado a almacén, que está situado en nivel inferior al de la rasante de la calle, en la que tiene acceso a través del vestíbulo general de la escalera inmediata, mediante a su vez una escalera en sentido descendente; tiene una superficie edificada de 125 metros 15 decímetros cuadrados, y linda: Al Sur, con la calle de Cerdeña, en su proyección perpendicular; al Este, parte con el vestíbulo de entrada a la escalera y parte con hueco de la misma y otra parte con finca de Manuel Paris; al Oeste, parte con finca de Vicente Gascón y parte con patio lateral de luces, y al Norte, con el patio de luces del edificio al que tiene salida. Se le asigna un coeficiente o cuota de participación en los elementos de uso y propiedad común del inmueble en relación al valor del mismo de diecisiete enteros veinte centésimas por ciento. Inscrita al folio 121 del libro 151 de San Baudilio de Llobregat, tomo 1.185, finca número 7.872, inscripción 2.ª

b) Finca número 2.—Departamento de la planta baja, situado a nivel de la rasante de la calle, integrado por una tienda con vivienda en la parte atrás; tiene acceso directo a la calle con puerta abierta a la



misma, y tiene también otra puerta abierta al vestíbulo de la escalera general; ocupa una superficie edificada de 125 metros 15 decímetros cuadrados, y linda: Al frente, Sur, con la calle de Cerdeña; a la derecha entrando, Este, parte con el vestíbulo y hueco de la escalera principal y parte con finca de don Manuel Paris; a la izquierda, Oeste, parte con patio lateral de luces y parte con finca de don Víctor Gascón, y al fondo, con patio posterior de luces del edificio. Se la asigna un coeficiente o cuota de participación en los elementos de uso y propiedad común del inmueble y en relación con el valor total del mismo de dieciséis enteros veinte centésimas por ciento. Inscrita al folio 123, libro 151 de San Baudilio de Llobregat, tomo 1.185, finca 7.873, inscripción 2.ª

c) Finca número 9.—Departamento puerta primera de la cuarta y última planta alta del inmueble; está destinado a vivienda, tiene su entrada por la escalera general, es la puerta que se encuentra a mano izquierda de las dos que dan frente al rellano conforme se llega al mismo por la escalera, está situada en el patio de atrás, y tiene una superficie edificada de 51 metros cuadrados, y linda: Al Oeste, considerado en este caso frente, parte con el rellano de la escalera, parte con patio lateral de luces, parte con finca de don Víctor Gascón y parte con el patio posterior de luces; a la derecha, entrando, Sur, con el departamento puerta segunda de esta misma planta y parte con patio central de luces; a la izquierda, Norte, parte con patio posterior de luces y parte con finca de don José Luis Sánchez, y al fondo, Este, con finca de don Víctor Gascón. Se la asigna un coeficiente o cuota de participación en los elementos de uso y propiedad común del inmueble y en relación con el valor total del mismo de siete enteros por ciento. Inscrita al folio 137, libro 151 de San Baudilio de Llobregat, finca número 7.780, folio 1.185, inscripción 2.ª

d) Finca número 10.—Departamento puerta segunda de la cuarta y última planta alta del inmueble; está destinado a vivienda; tiene una superficie de 51 metros cuadrados, tiene su entrada por la escalera general, es la puerta que se encuentra a mano derecha de las dos que dan frente al rellano conforme se llega al mismo por escalera; está situado en la parte de delante, y linda: Al Oeste, considerado en este caso frente, parte con rellano y hueco de la escalera y parte con finca de don Víctor Gascón; a la derecha, entrando, Sur, con vuelo de la calle de Cerdeña, mediante terraza; a la izquierda, Norte, con el departamento puerta primera de esta misma planta, y al fondo, Este, parte con patio central de luces y parte con finca de don Manuel Paris. Se le asigna un coeficiente o cuota de participación en los elementos de uso y propiedad común del inmueble, y en relación con el valor total del mismo, de siete enteros por ciento. Inscrita al folio 139, libro 151 de San Baudilio, tomo 1.185, inscripción 2.ª

La finca a) ha sido tasada en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de trescientas mil pesetas; la b), en la cantidad de trescientas mil pesetas; la c), en la cantidad de cien mil pesetas, y la d), en la cantidad de cien mil pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diez de enero próximo y hora de las once, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bas-

tante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Hospitalet a veintiseis de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario judicial, Enrique G. Díez.—12.203-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 16 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de José Coll Oliva, nacido en Aramunt (Lérida) el 13 de agosto de 1910, hijo de Enrique y Concepción, casado con doña Isabel Barrón Gadea, y que tuvo su último domicilio en el cuartel de Lepanto, de Barcelona, de donde desapareció en 1938, por el presente se hace público la incoación del referido expediente, que ha instado su citada esposa doña Isabel Barrón Gadea.

Barcelona, veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Félix Ruiz.—7.768-E. 1.ª 20-11-1972

Don Antonio Perea Vallano, accidental Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud del presente y de lo acordado por proveído de esta fecha, dictado en autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», contra don José Viure Pou, se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Piso primero, puerta segunda, situado en la segunda planta de la casa, sita en Rios Rosas, número 41. Consta de recibidor, tres dormitorios, comedor, cocina, un cuarto trastero, cuarto de baño, otro de aseo, galería, lavadero y pasos. Ocupa una superficie de noventa y nueve metros treinta y siete decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle Rios Rosas; Vettusi; izquierda, entrando calle de Elena Angri; derecha, finca de doña Ramona Morug; fondo, hueco de la escalera, patio interior de luces y piso primero; arriba, piso segundo, segunda, y debajo la tienda del edificio y vestíbulo acceso hasta la escalera general. Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, al tomo 463, libro 345, de San Gervasio, folio 102, finca número 13.066, inscripción 1.ª

Para el acto del remate se señala el próximo día 22 de diciembre de 1972 y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para la misma registrarán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el de trescientas veinte mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del ar-

tículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Perea Vallano.—El Secretario.—7.753-E.

## BILBAO

Don Pedro Esteban Alamo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de los de Bilbao.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sustancia en este Juzgado bajo el número 232 de 1972 a consecuencia de la demanda deducida por el Procurador don Germán Pérez Salazar, actuando en nombre y representación de la Caja de Ahorros Vizcaína, de esta capital, contra don Jesús María Álvarez Górgolas y su esposa, doña María Socorro Fernández Rivera, vecinos de Sestao, en reclamación de crédito hipotecario, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados siguientes:

«Vivienda derecha de la planta primera, o sea piso primero derecha (elemento número 4) de la casa número 10 de la calle de Ramiro Ledesma Ramos, de Sestao. Tiene una superficie útil, aproximada, de sesenta metros setenta y tres decímetros cuadrados, y linda: Frente, Este, orientación de su puerta particular de acceso dentro del edificio, con descansillo de la escalera y con finca de don Arturo Zubiaga Palacio; derecha, entrando, Norte, con finca del expresado señor Zubiaga Palacio; izquierda, Sur, con caja y descansillo de la escalera y vivienda izquierda, y fondo, Oeste, con la calle de su situación. Participa en los elementos comunes con la cuota de siete enteros ochocientos setenta y cinco milésimas por ciento. Forma parte, en propiedad horizontal, de la casa señalada con el número 10 de la expresada calle.

La subasta de dicho piso tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las diez y media de la mañana del día 27 de diciembre de 1972, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 262.500 pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del precio pactado en escritura de constitución de hipoteca que se ejecuta, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad igual cuando menos al diez por ciento del tipo fijado.

3.ª Pueden concurrir a la subasta con la calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª Los autos y certificación del Registro a que alude la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente sin que tenga derecho a ninguna otra; y que las cargas anteriores o las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Pedro Esteban.—El Secretario.—7.744-E.

## CORDOBA

Don Gumersindo Burgos y Pérez de Andrade, Magistrado, Juez de Primera Instancia núm. 1 de esta capital.

Hago saber: Que con el núm. 237 de 1972 se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Luque Giménez, nacido en Córdoba el día 13 de diciembre de 1916, soltero, estudiante, hijo de don Antonio (difunto) y de doña Carmen, el cual desapareció de su domicilio en esta capital el día 15 de septiembre de 1936, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias de su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Córdoba a cuatro de noviembre de 1972.—El Juez, Gumersindo Burgos.—El Secretario.—3.399-3.

1.ª 20-11-1972

## GRANADA

Don Antonio del Moral Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Granada.

Hago saber: Que el día veintidos de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la subasta pública de las fincas que después se dirá, acordada en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado a instancia de don José García Hidalgo contra don Juan Gámez Gámez.

Finca: Casa situada en la calle Molinos, parroquia de Santa Escolástica, demarcada con el número 16, compuesta de tres cuerpos de alzado, de muy poca altura, elevándose sobre la planta de 37 metros 90 decímetros cuadrados y además con un patio de 46 metros cuadrados, que linda por la derecha entrando, con casa de doña Josefa Castillo; izquierda, otra de don Francisco Ruiz Salas, y espalda, la de don Juan López, dando su frente a la calle en que sitúa, sirviendo de tipo la suma de ciento setenta y cinco mil pesetas.

## Condiciones

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta.

2.ª No se admitirán posturas que sean inferior a dicho tipo.

3.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de referido artículo, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Antonio del Moral.—El Secretario.—12.140-C.

## LOGROÑO

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Logroño.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el número 363 de 1971, a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Logroño, contra doña Pilar Jalón Saiz, en el que por vez segunda se sacan a pública subasta y venta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, que tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 28 de diciembre y hora de las once de

la mañana, las fincas hipotecadas a la ejecutada, que seguidamente se transcriben, y cuyo acto se verificará bajo las condiciones que también se expresan:

En jurisdicción de Corera:

Rústica.—Hereditad destinada a cereal secano, en el pago denominado de la Fábrica, del término municipal de Corera, que mide 2.728 metros 76 centímetros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, Barranco; Sur, con tierra de don Francisco Sales Royo; Este, carretera y almacén del Servicio Nacional del Trigo, y Oeste, tierra de don Juan López. Tasada en ochocientas veinticinco mil pesetas.

Urbana.—Una casa en la villa de Corera y calle de don Felipe de la Mata, hoy Generalísimo Franco, señalada con el número 27 del Registro fiscal; que linda: Derecha entrando, don Martín Lázaro, hoy Concepción Lázaro; izquierda, don Jacinto Balmaseda, antes don Julián Balmaseda, y espalda, don Alfredo Jalón. Tasada en trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Urbana.—Una casa sita en la villa de Corera, calle del General Franco, número 47, de superficie aproximada de 175 metros cuadrados, incluyendo el corral; que linda: Derecha entrando, don Ricardo Cerdón y en parte con otra finca de doña Pilar Jalón; izquierda, otras de don Francisco Sales Royo y en parte con don Hilario de la Mata, y fondo, con Concepción Cadarso. Tasada en trescientas mil pesetas.

Urbana.—Una casa sita en la calle del Generalísimo Franco de la villa de Corera, señalada con el número 24 del Registro Fiscal, de 20 metros cuadrados; que linda: Derecha entrando, don Francisco Royo; izquierda, don Ricardo Cerdón, antes Buena-ventura Cerdón; espalda, doña Concha Lázaro y, en parte, corral de doña Pilar Jalón. Tasada en treinta y siete mil quinientas pesetas.

## Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación, y los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán previamente consignar en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el 10 por 100 del valor de la tasación. Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y las preferentes, al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Logroño seis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Mariano Iracheta Iribarren.—El Secretario.—12.211-C.

## MADRID

El Magistrado don Andrés Martínez Sanz, Juez de Primera Instancia número ocho de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 477/1972 se tramita a instancia de doña Ana Mayordomo Fernández, asistida de su esposo, expediente de declaración de fallecimiento de su hermano don Mariano Mayordomo Fernández, que nació en Madrid el día 25 de diciembre de 1909, hijo de don Mariano Mayordomo Villar y de doña Gregoria Fernández Llanos; el cual, siendo soltero y contando veintinueve años, se ausentó de Madrid donde residía desde su nacimiento, marchando con dirección a Francia el día 25 de marzo de 1939, sin que desde dicha fecha se hayan tenido más noticias del mismo.

Lo que se hace público a los fines prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—12.213-C. 1.ª 20-11-1972

Don Sixto López López, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número quince de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 372/72, se siguen autos de testamentaria de la causante, doña María Luz Barahona Lucena, instados por el heredero don José Ayala Barahona, representado por la Procuradgra doña María Luz Albacar Medina, y por medio del presente se cita a los herederos o legatarios de la causante, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el plazo de diez días comparezcan y se personan, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les pararán los perjuicios legales.

Dado en Madrid a veintitres de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Sixto López.—El Secretario.—3.398-3.

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara; Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de los de esta capital, en los autos que se siguen a nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Alfonso de Miguel Latorre y doña María Isabel Labisbal Montero, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 540.000 pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de quince días la siguiente finca:

En Zaragoza: Terreno, sito en término de Miralbueno de dicha ciudad, partidas del Plano de San Lamberto, Val del Fierro y Terminillo, calle sin nombre, perpendicular a la calle de Dalia, sin número; en el que existen unos pabellones para aserradero de maderas y oficinas; tiene una extensión superficial de dos mil novecientos noventa y cuatro metros cuadrados, de los cuales, dos mil trescientos noventa y seis metros cuadrados son terrenos propiamente dicho, y en los quinientos noventa y ocho metros cuadrados restantes están dichos pabellones y oficinas, y linda: Por la derecha, entrando, Norte, con finca de los sucesores de don José Colón, mediante riego; por la izquierda, Sur, con el terreno segregado y descrito, bajo el número dos y con las naves industriales números siete y nueve de la calle de Dalia; por el fondo, Oeste, con finca de los señores Herrero López Medrazo, y por el frente, Este, con la calle sin nombre. Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Zaragoza, al tomo 2.627, libro 203, sección 1.ª, folio 172, finca 15.413, inscripción 5.ª

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Carstafos, número uno, y en el de igual clase de los que corresponda de Zaragoza y, por tanto, doble y simultáneamente, se ha señalado el día catorce de diciembre próximo, a las once y media de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, que es el fijado en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Huerta y Alvarez de Lara.—El Secretario.—3.449-1.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veintiocho de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el núm. 271/72, se siguen autos procedimiento judicial sumario a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», que utiliza el beneficio de pobreza, contra don Manuel González López y don Antonio Mozquita García-Rabadán, en reclamación de un crédito hipotecario (cuantía, pesetas 5.813.822), y en los cuales se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia: Juez señor Calvente Pérez: En Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos.

El anterior escrito y exhorto cumplimentado que le acompaña únanse a sus autos.

Como solicita, notifíquese a los actuales titulares y a los acreedores posteriores, la existencia de este procedimiento, para lo cual se expedirá exhorto al Juzgado de igual clase de Gandía, con facultades al portador para intervenir en su diligenciado, a fin de que lleven a efecto la notificación acordada a don Camilo Ortola Píera, casado con doña Remedios Algaba Cio; don Miguel Ortola Algaba, casado con doña Amparo Francés Jordá; don Juan Muñoz Ibáñez, casado con doña Dolores Ortola Píera; doña Remedios Ortola Algaba, asistida de su esposo, don Salvador Moncho Catalá; don Joaquín Ramón Ortola Algaba; doña María Cano García; doña María del Pilar Lliso Molina; don Ernesto Lliso Torres, casado con doña Pilar Molina de las Heras; don Vicente Balt Pérez, casado con doña Laura Pellicer Martí; don Avelino Riesco González, casado con doña Sabiniana de Diego Adrados; doña Dolores García Aguilera; don Santiago Peraznau Perramón, casado con doña Sagrario Andrés; doña María Luisa García Aguilera, casada con don Mariano Recí; Alises; doña Mercedes Peraznau Perramón, casada con don Ramón Quintalla Hostos; doña María Sánchez Vincet; doña Dolores Sánchez Sanchis; don Pedro Montero Ros; don Vicente Joseph Benhtene, casado con doña Hermenegilda María Reiser, todos ellos en la finca hipotecada en Gandía-Grao, calle del Mar, sin número, y asimismo a don Pedro Plaza Tello, casado con doña Ana María Sánchez Sánchez, en la misma finca hipotecada, y además en su domicilio de dicha localidad, calle Mare de Deu Blanqueta, número 8.

Hágase extensivo referido exhorto para notificar esta providencia como acreedores posteriores al excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gandía y al señor Recaudador de Tributos de la Zona de dicha capital.

Líbrese exhorto al Juzgado de igual clase de Játiva, facultando al portador para intervenir en su diligenciado, para tal notificación en la misma a don Julio Vel-

vet Roca, casado con doña Elena Blasco Sanchis, con domicilio en la calle de Santa Ana, número 12, y también exhorto al Juzgado de igual clase, decano, de los de Valencia, con facultades al portador, para que se notifique a don Manuel González López, casado con doña María Luisa Sánchez Sanchis, vecinos de dicha capital, calle de Jesús, núm. 39.

Notifíquese también a los vecinos de Madrid, doña Pilar Tari Prado, asistida de su esposo, don Eduardo Barahona, con domicilio en Vista Bella, núm. 1; a doña Elisa y don Fernando Capó Vila, en su domicilio de Manuel Cano, número 7; a don Juan Capó Vila, casado con doña Angela del Toro, en Manuel Cano núm. 7, y a don Luis Díaz Gómez, casado con doña María Teresa Barrera Gallego, en calle Fernando Poo, núm. 35.

Además llévase a efecto la notificación a todos ellos en el domicilio pactado en la escritura, calle Jaén, núm. 31, segunda puerta, y también a todos ellos por medio de edictos, que serán fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicados en el «Boletín Oficial del Estado»; a todos ellos para que puedan, si les convinieren, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de la finca.

Lo mandó y firma S. S.ª doy fe.—Firmados y rubricados.—Calvente.—Ante mí, Joaquín Seoane.

Y para que sirva de cédula de notificación a don Camilo Ortola Píera, casado con doña Remedios Algaba Cio; don Miguel Ortola Algaba, casado con doña Amparo Francés Jordá; don Juan Muñoz Ibáñez, casado con doña Dolores Ortola Píera; don Manuel González López, casado con doña María Luisa Sánchez Sanchis; doña Remedios Ortola Algaba, casada con don Salvador Moncho Catalá; don Joaquín Ramón Ortola Algaba; doña Pilar Tari Prado, casada con don Eduardo Barahona; doña Elisa y don Fernando Capó Vila; don Juan Capó Vila, casado con doña Angela del Toro; doña María Cano García; don Avelino Riesco González, casado con doña Sabiniana de Diego Adrados; don Julio Velvet Roca, casado con doña Elena Blasco Sanchis; doña María del Pilar Lliso Molina; don Ernesto Lliso Torres, casado con doña Pilar Molina de las Heras; doña Dolores García Aguilera; don Santiago Peraznau Perramón, casado con doña Sagrario Andrés; don Luis Díaz Gómez, casado con doña María Teresa Barrera Gallego; don Vicente Balt Pérez, casado con doña Laura Pellicer Martí; don Pedro Plaza Tello, casado con doña Ana María Sánchez Sánchez; doña María Luisa García Aguilera, casada con don Mariano Recí Alises; doña María Sánchez Vincet; doña Mercedes Peraznau Perramón, casada con don Ramón Quintalla Hostos; don Pedro Montero Ros; don Vicente Joseph Benhteno, casado con doña Hermenegilda María Reiser, y doña Dolores Sánchez Sanchis, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—12.175-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano de Madrid, en el expediente de jura de cuentas instada por el Procurador don Federico Bravo Nieves contra su cliente «Distribuidoras Sol y Nieve, S. A.», en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la planta embotelladora, marca «Chelle Española», compuesta de lavadora, etiquetadora y grupo embotellador, que extensamente se describe en la tasación del Perito, obrante en autos, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de General

Castaños, núm. 1, el día veintidós de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, proviniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el de un millón quince mil ciento ocho pesetas sesenta céntimos, precio de aquella tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin lo que no serán admitidos.

3.º Que el representante legal y apoderado de la demandada, don José Domenech Cañameras, domiciliado en esta capital, calle de Madre de Dios, núm. 13, es el depositario de la planta que se subasta.

Dado en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Daniel Ferrer.—El Secretario, Victoriano Herce.—3.395-3.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número treinta y uno de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado con el número 668-1971, a instancia de don Ricardo y don Luis Díaz Guerra Millán, vecinos de Madrid, representados por el Procurador don José María Canallero Martín contra doña Segunda González Martínez, mayor de edad, soltera, vecina de Madrid, Ciudad de los Angeles, bloque 45, 7.º D, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado por providencia de esta fecha, proceder a la venta en pública y tercera subasta por término de veinte días, sin sujeción a tipo, la siguiente finca hipotecada:

«En la Ciudad de los Angeles (Madrid).—Piso séptimo, letra D, del bloque 45. Linda: Frente, caja de escalera; derecha y fondo, zona ajardinada, e izquierda, piso séptimo C. Compuesto de cinco habitaciones, cocina, baño, solana y tendero. Superficie construida, ciento dos metros doce decímetros cuadrados, su cuota de participación es de 3,126 por 100. Título: Pertenece el piso descrito a la señora González Martínez por compra que hizo a la «Compañía Viviendas de Renta Limitada, S. A.» (virelsa), mediante escritura otorgada ante el Notario de esta capital don Enrique Giménez Arnau y Gran en 29 de diciembre de 1966, núm. 7.149. La escritura de hipoteca fué inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, con fecha 15 de junio de 1968, al tomo 616, libro 219 de Villaverde, folio 212, finca número 18.051, inscripción 5.ª

Valorada en la escritura de hipoteca en la cantidad de setecientos mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de enero de mil novecientos setenta y tres, a las once de su mañana, sin sujeción a tipo; haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado, o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, que fué el precio de tasación indicado con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción de los actores. Que los autos y la certificación del Registro comprensiva de las inscripciones de dominio y Derechos reales a que está afecta la finca hipotecada se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde pueden ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, en-

tendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Faustino Mollinedo.—El Secretario, P. H. 3.401-3.

Don José María Gómez de la Bárcena, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre procedimiento sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 481 del año 1972, seguidos a instancia del Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez, en nombre y representación legal de la Sociedad anónima de crédito «Banco de Santander», y del Procurador don Félix Gómez de Merodio y Engelmo, en nombre y representación legal del «Banco de Madrid, S. A.», contra don Andrés Mansilla Bejarano, en reclamación de un crédito con garantía hipotecaria, intereses legales y costas; en cuyos autos y por proveído de esta fecha he acordado sacar por primera vez a la venta en pública subasta, término de veinte días y precio pactado a dichos fines en la escritura de préstamos, la finca hipotecada, que a continuación se describe:

«Parcela de terreno, sita en término de Canillejas, hoy anexionado a Madrid, señalada en el plano general con el número seis, izquierda. Linda: al Norte, parcela de don Hipólito Cisneros; Sur, parcela de don Clemente Esteban; Este, tierra de don Manuel Escobar, y Oeste, calle denominada de Tracia, antes trece de septiembre. Tiene una extensión superficial de 388 metros cuadrados, equivalentes a 5.000 pies cuadrados, y mide 24 metros de longitud por el lindero Norte; 22,50 metros por el Sur, y 17,65 metros por el Este y Oeste. Dentro de esta finca existe construida una casa de planta baja, compuesta de cuatro habitaciones, con dos puertas de entrada por separado, una para cada dos habitaciones. Toda la finca está cercada con muro de ladrillo de medio pie.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de los de Madrid al folio 201, del tomo 320, libro 53 de Canillejas, finca núm. 2.902.»

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

Se señala para el acto del remate el 12 de enero de 1973, y hora de las once de su mañana, y se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda de la casa número uno de la calle de General Castaños de esta capital.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta es el pactado a dichos fines en la escritura de hipoteca, ascendente a la cantidad de once millones quinientas mil pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Que previamente los licitadores deberán consignar, al acto del remate, el diez por ciento, al menos, del tipo por el que sale a subasta dicha finca, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado-Juez, José María Gómez.—El Secretario.—3.397-3.

Don Sixto López López, Magistrado-Juez de Primera Instancia accidental del número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en los autos número 273 de 1971, de procedimiento judicial sumario, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco de Crédito Agrícola, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solorzano y Arbax, contra don José Yuste Zamit, calle de Sueca, número 21, de Valencia, sobre reclamación de la suma de 114.394 pesetas, se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados en el presente procedimiento, y que resultan ser la siguiente finca:

En Chullilla (Valencia):

Una bodega situada en el término municipal de Chullilla, partida de Vanacloig, con una superficie de mil metros cuadrados, linda: Sur, camino; Poniente, carretera; Este, carretera de Chullilla, y Norte, terratenientes de Chullilla. Título: Según resulta de certificación expedida el catorce de agosto del corriente año, por don José García Domingo, Registrador de la Propiedad, sustituto de Villar del Arzobispo, la descrita finca aparece inscrita a favor de don José Yuste Zamit, casado con doña Milagros Atienza Fabuel, por haberla adquirido por compra a doña María Belenguer Estevan, según escritura de fecha diecinueve de junio último ante el Notario de Liria don José María Lozano Gómez, como sustituto del de Villar del Arzobispo, don José Luis Martínez Gil. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villar del Arzobispo al folio 188, del tomo 27 del archivo, libro 5 del Ayuntamiento de Chullilla, finca número 179, inscripción 4.ª

#### Advertencias

Primera.—La subasta tendrá lugar el día veintisiete de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, 1, planta segunda.

Segunda.—Servirá de tipo para la misma el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la suma de quinientas sesenta y dos mil quinientas pesetas; no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo metálico del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán, subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Sixto López.—El Secretario, Francisco Jainaga.—12.177-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital y bajo el número 146 de orden de 1972, se siguen autos de juicio universal promovidos por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, en nombre de la Compañía mercantil «Anglo Española de Electricidad, S. A.», contra la Compañía mercantil «Asociación de Promoción Agroindustrial y Comercial, S. A.» (Agroincosa), sobre declaración de quiebra necesaria, en cuyo procedimiento se ha dictado el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Auto: Juez ilustrísimo señor Magistrado don José María Reyes Monterreal.—Juzgado de Primera Instancia número diecinueve.—Madrid, seis de noviembre de mil novecientos setenta y dos ... S. S.ª dijo: Se declara a la Compañía mercantil «Asociación de Promoción Agroindustrial y Comercial, S. A.» (Agroincosa), con domicilio social en Madrid, calle de Serrano, número 26, en estado legal de quiebra necesaria, con efecto retroactivo, por ahora, y sin perjuicio de su definitiva fijación a la fecha del día 5 de marzo de 1970 en que se despachó la primera ejecución contra la entidad quebrada, declarándola en su consecuencia inhabilitada para la administración de sus bienes. Se nombra Comisario de esta quiebra a don Manuel Martínez Guillén, mayor de edad, y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Argensola, núm. 9, comerciante matriculado en esta capital, al que se comunicará su nombramiento por medio de oficio. Se decreta el arresto de las personas que componen en la actualidad el Consejo de Administración de la entidad quebrada: Don Antonio Díaz Quesada, como Presidente, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Serrano, núm. 26, y los Vocales, don Manuel Puche López, mayor de edad, casado, militar y vecino de Madrid, con domicilio en el paseo de la Virgen del Puerto, núm. 41; don Ramón Cantos Figueroa y Sainz de Carlos, mayor de edad, Ingeniero y vecino de Madrid, con domicilio en el paseo de la Castellana, núm. 63; don Juan Baldrich Jovell, mayor de edad, industrial y vecino de Barcelona, con domicilio en la calle de Muntaner, núm. 336; don Carlos Pérez-Nieva Abascal, cuyas demás circunstancias y domicilio es desconocido, por ahora, y don Miguel Motos Guirao, mayor de edad, casado, Catedrático de Derecho Mercantil y vecino de Granada, con domicilio en la calle de Silencio, núm. 48, expidiéndose mandamiento al Agente Judicial de servicio de este Juzgado, en cuanto a lo que son vecinos de esta capital, y en cuanto a los de Barcelona y de Granada, librándose el correspondiente exhorto con los insertos necesarios al señor Juez de Primera Instancia decano de dichas localidades, a fin de que dicho Agente Judicial, asistido de Secretario que dé fe, o de quien legalmente le sustituya, requiera a los expresados señores componentes del Consejo de Administración de la Sociedad quebrada para que cada uno de ellos constituya una fianza de 250.000 pesetas, quedando arrestados en sus respectivos domicilios o en la cárcel, de no verificarlo, a cuyo fin se librára en su caso el oportuno mandamiento al señor Director de la Prisión correspondiente. Publíquese la presente declaración de quiebra, en la parte necesaria, por medio de edictos, que se fijarán en el local de este Juzgado y se insertarán además en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, requiriéndose en tales edictos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la entidad quebrada para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y previniéndose a los que adeuden cantidades a la misma a que las entreguen al Depositario bajo los apercibimientos legales. Se nombra depositario a don Ferrando Mon-



talvo Llanos, mayor de edad, Gestor Administrativo y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Carranza, núm. 3-3.º a quien se le citará para que, con la urgencia posible, comparezca ante este Juzgado, a fin de aceptar y jurar el cargo, procediéndose en su virtud a la ocupación de las pertenencias de la Entidad quebrada, sus libros, libros y papeles, y documentos de giro, en la forma prevenida en el artículo 1.048 del Código de Comercio de 1829, librándose para que tenga lugar tal ocupación, en cuanto a la fábrica y demás edificaciones que posee la entidad quebrada en Puente del Obispo exhorto con los insertos necesarios al señor Juez de Primera Instancia de Baeza (Jaén). Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la Entidad quebrada, para lo cual dirijase el correspondiente oficio al ilustrísimo señor Administrador Central de Correos y Telégrafos a fin de que remita al Juzgado toda la dirigida a dicha entidad. Dirijase mandamiento por duplicado y con los insertos necesarios al señor Registrador Mercantil de esta provincia, a fin de que se haga constar en los libros correspondientes a la inscripción de la Sociedad quebrada la incapacidad de la misma, siendo extendido el exhorto acordado dirigirse al señor Juez de Primera Instancia de Baeza, para que a su vez libre mandamiento por duplicado y a los mismos fines al señor Registrador de la Propiedad de su partido. Se decreta la acumulación al presente juicio universal de quiebra de todas las ejecuciones que se hallen pendientes contra la citada entidad Compañía mercantil «Asociación de Promoción Agroindustrial y Comercial, S. A.» (Agroincoasa), que se siguen en este Juzgado ante el Juzgado de Primera Instancia núm. 20 de esta capital, a instancia de «Anglo Española de Electricidad, S. A.»; en el Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de esta capital, promovidos por la Compañía mercantil «Instalaciones Alimenticias, Sociedad Anónima»; en el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Valencia, promovidos por «Agroinsa»; el Juzgado de Primera Instancia de Linares, promovidos por don Francisco Rus Navarrete y don Luis Casas, Cecilia; ante el propio Juzgado en juicio ejecutivo promovido por don José Manrique Serrano; juicio ejecutivo, también promovido ante el Juzgado de Primera Instancia de Linares, a instancia de «La Horticola Lina. nse. S. A.» librándose los correspondientes exhortos y oficios a los Juzgados de esta capital, exceptuándose de dicha acumulación los procedimientos que establece el artículo 166 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Luego que por el señor Comisario de la quiebra se presente la lista de acreedores de la Entidad quebrada, procedase al correspondiente señalamiento de día y hora para la primera Junta general de Acreedores, formándose con testimonio de este auto, la plaza segunda de estos de juicio universal de quiebra.—Así lo proveyó, mandó y firma el nominado señor Juez de que doy fe.—José M. Reyes.—Ante mí, Valentín Sama.—Rubricados.»

Y para la fijación del presente en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, le explico con el visto bueno del señor Juez en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Valentín Sama.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia.—3.400-3.

Don Miguel Alvarez Tejedor Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 14 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 240/70 y a instancia del «Banco Español de Crédito, So-

ciudad Anónima» representado por el Procurador señor Ullrich, se siguen autos de juicio ejecutivo contra don Enrique Sánchez Prieto, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación pericial, la nave industrial que se describirá, embargada al demandado en los presentes autos.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, 1, se señala el día veintinueve de diciembre próximo, a las once de su mañana, estableciéndose como condiciones las siguientes:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

2.º Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, con excepción del acreedor, consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los títulos de propiedad, supliídos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

«Finca urbana» Nave industrial con servicios, sita en la planta baja y fondo de la casa núm. 403 de la calle General Pardiñas, de Madrid, con entrada desde la calle; superficie, 365 metros cuadrados; que linda: Por su frente, con calle General Pardiñas y patio de luces; por el fondo, con la finca de «Jorge Werkel y Cia.»; y por la derecha, con casa 105, y por la izquierda, con la núm. 10ª de la misma calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Madrid al folio 1, tomo 769 finca 21.936.»

Tasada pericialmente en un millón seiscientos setenta y seis mil trescientas (1.676.300) pesetas.

Dado en Madrid a 8 de noviembre de 1972.—El Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario.—12.162-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid, en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.» contra doña María Sellers García y su esposo don Carlos Ivorra Ripoll, se saca a la venta en pública subasta la finca hipotecada, que es la siguiente:

«Casa de planta baja en la villa de San Juan de Alicante, sobre terreno que perteneció a la hacienda de don Gaspar. Mide 10 metros de frente al Sur y una superficie de 292,41 metros cuadrados, tiene un patio intermedio, y linda: Por su frente, Sur, Vicente Linares Climent; derecha entrando, Este, el garaje u otra finca en que se divide la de que ésta procede; Oeste, José Lledó Rubio, y Norte, Rafael Pastor. Sobre la finca descrita se está elevando una planta destinada a dos viviendas. La construcción es a base de estructura de hierro y hormigón, muros de ladrillo, forjados autárquicos, escaleras enrasilladas, solados hidráulicos, cubierta teja plana, carpintería de madera y demás instalacio-

nes de acuerdo con su categoría. La superficie total construida es de 234 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante, al tomo 1.315, folio 175, finca 8.159, inscripción 2.ª»

El remate tendrá lugar en el despacho de este Juzgado, sito en calle General Castaños número 1, piso bajo, el día 18 de enero del próximo año 1973, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que el referido inmueble sale a subasta por primera vez y por el tipo de quinientas treinta y seis mil cuatrocientas veintisiete pesetas con tres céntimos, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid y para su publicación con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez.—El Secretario.—12.174-C.

Por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, en los autos que sobre juicio declarativo de mayor cuantía número 386-70, promovidos por don Angel Sainz Casadabán, representado por el Procurador señor Pinto Marabotto, contra doña Mercedes Mayoral Rodríguez y otros, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y dos.—Vistos por mí, Rafael Losada Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Madrid, los presentes autos que sobre juicio declarativo de mayor cuantía número 386-70, que se siguen en este Juzgado a instancia de don Angel Sainz Casadabán, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Madrid, domiciliado en avenida de la Reina Victoria, 8, representado por el Procurador señor Pinto Marabotto y defendido por Letrado, contra las siguientes personas: Doña Mercedes Mayoral Rodríguez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Madrid, domiciliada en calle Maudes, 9, 5.º, en su propio nombre y además como representante legal de su hija menor de edad y soltera Josefa Sainz Mayoral, con el mismo domicilio; doña Mercedes Sainz Mayoral, mayor de edad, soltera y sin profesión especial, vecina de Madrid, con el mismo domicilio; don Mariano Sainz Mayoral, mayor de edad, soltero y con el mismo domicilio; doña Luisa Sainz Ayuso, mayor de edad, sin profesión especial, asistida de su esposo, don Polixeno Pascual del Barrio, mayor de edad, industrial y vecino de Aravaca, calle Osa Mayor, 58; doña Manuela Sainz Ayuso, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Madrid, calle Reina Victoria, 8, 8.º-A; don Angel Sainz Ayuso, mayor de edad, casado, carpintero, y con el mismo domi-

cilio; doña María del Carmen Sainz Ayuso, sin profesión especial, asistida de su esposo, don Emiliano Pascual del Barrio, ambos mayores de edad, vecinos de Pozuelo de Alarcón, calle San Lucas, número 2; doña Pilar Sainz Ayuso, sin profesión especial, asistida de su esposo, don Jesús Melero Cuéllar, ambos mayores de edad, vecinos de Madrid, calle General Mola, 287; doña María Luisa Rodríguez Cortés, mayor de edad, soltera, sin profesión especial en el año 1951 y vecina de Santander, ignorándose actualmente su existencia y domicilio o sus ignorados herederos, caso de haber fallecido, y, si estuviere casada, asistida de su esposo; doña Julia Maroto Valentín, sin profesión especial, y su marido, don José Jiménez Machuca, aquella asistida por éste en caso de su esposo, cuya actual existencia y domicilio se ignora, pero que en el año 1955 estaban domiciliados en Madrid, calle de Víctor Pradera, 77, y para el caso de haber fallecido sus ignorados herederos; don Julián Maroto Valentín, mayor de edad, casado, cuya actual existencia y domicilio se ignoran, pero que en el año 1955 estaba domiciliado en Madrid, calle San Vicente, 28, o, para el caso de haber fallecido, sus ignorados herederos; doña Vicenta Montero Gómez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Madrid, calle Ribera del Manzanares, 45, 1.º izquierda, y los ignorados herederos de don Gregorio Faraldos Palacios, esposos que fué de la anterior, domiciliado en el tiempo de su fallecimiento en el domicilio de su predecesora, estando representados doña Mercedes Mayoral Rodríguez, doña Mercedes, don Mariano y doña Josefa Sainz Mayoral por el Procurador don Vicente Olivares Navarro y defendidos por Letrado, estando el resto de los demandados, por su incomparecencia, en autos declarados en rebeldía, sobre nulidad de contratos simulados, declaración de la existencia y validez de los simulados, declaración de propiedad y cancelación de asientos registrales y, subsidiariamente, reconocimiento de crédito; y, fallo: Que estimando mal constituida la relación procesal, y sin entrar en el examen de los problemas debatidos, debo desestimar y desestimo la acción ejercitada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto en nombre y representación de don Angel Sainz Casadaban, contra doña Mercedes Mayoral Rodríguez, en su propio nombre y además como representante legal de su hija doña Josefa Sainz Mayoral; doña Mercedes Sainz Mayoral; don Mariano Sainz Mayoral; doña Luisa Sainz Ayuso, asistida de su esposo; doña Manueña Sainz Ayuso; don Angel Sainz Ayuso; doña María del Carmen Sainz Ayuso, asistida de su esposo, doña María Luisa Rodríguez Cortés, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, o sus ignorados herederos, caso de haber fallecido, y si estuviere casada, asistida de su esposo; doña Julia Maroto Valentín y su esposo, don José Jiménez Machuca, y, caso de haber fallecido, sus ignorados herederos; don Julián Maroto Valentín, o, caso de haber fallecido, sus ignorados herederos; doña Vicenta Montero Gómez y los ignorados herederos de don Gregorio Faraldos Palacios, esposo que fué de la anterior; estando representados los demandados doña Mercedes Mayoral Rodríguez, doña Mercedes, don Mariano y doña Josefa Sainz Mayoral por el Procurador don Vicente Olivares Navarro; y el resto de los demandados declarados en rebeldía; todo ello sin hacer especial condena en costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados anteriormente expresados se notificará la misma en la forma que la Ley determina, instándose por la parte actora lo procedente para su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Losada.—Rubricados.—Publicación.—Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia,

que la dictó estando celebrando audiencia pública el mismo día de su pronunciamiento, de que yo el Secretario doy fe.—Joaquín Revuelta.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a doña María Luisa Rodríguez Cortés, o sus ignorados herederos, caso de haber fallecido; don Julián Maroto Valentín, o, caso de haber fallecido, sus ignorados herederos, y los ignorados herederos de don Gregorio Faraldos Palacios, expido el presente que firmo en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado, Juez.—12.202-C.

Don Juan García-Murga y Vázquez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 91 de 1934, hoy en ejecución de sentencia por la vía de apremio, que se siguen en este Juzgado a instancia de don Sahag Acop Bostanjan contra Yesera de San Fernando, S. A., y otros, he acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de su tasación, las siguientes fincas:

A) Parcela de terreno emplazada en la carretera de Yeserías, término de Vicálvaro, de una hectárea 58 áreas y ocho centiáreas, en la que hay construida una nave de 21 metros 50 centímetros por 11 metros, equivalentes a 236 metros cuadrados 50 centímetros cuadrados, de muros de mampostería y cubierta de teja plana sobre tijeras de madera; cuatro hornos de tres metros 50 centímetros de diámetro y otros dos más pequeños; una carbonera de 44 metros cuadrados; una vivienda de 50 metros cuadrados, compuesta de cocina, comedor, dormitorio, despacho y gallinero; un garage con 50,43 metros cuadrados, y un polvorín. En esta parcela existe una cantera de yeso que está en explotación. Linda: Al Norte, camino de San Fernando de Rivas y eriales del Estado; Este, Sur y Oeste, con tomillares del Estado. Valorada en junto en trescientas veintidós mil ochocientas cincuenta pesetas.

B) Rústica situada en el paraje de Yeserías, del término de Vicálvaro, con una superficie de dos hectáreas 40 áreas y 80 centiáreas. Linda: Al Norte, con doña Dolores Lencina y carretera de Mejorada; Sur, con terrenos del Estado y de don Antonio Moreno; Este, con carretera de Mejorada, y Oeste, con doña Dolores Lencina y terrenos del Estado. Valorada en cuarenta y ocho mil novecientas pesetas.

C) Rústica en el término de Vicálvaro y sito llamado Valdeivivar, conocido por Las Yeseras. Linda: Al Norte y Este, con Yeseras de San Fernando; Oeste, con resto de la finca de que se segrega, y Sur, con el camino de Los Carros. Ocupa una superficie de una hectárea 66 áreas 48 centiáreas. Valorada en treinta y tres mil doscientas pesetas.

D) Rústica como las anteriores, en término de Vicálvaro, lugar de Las Yeseras, polígono 1 de la parcela 25. Linda: Al Norte, con carretera de Mejorada; Sur, sendero de Los Carros y don Wenceslao García; Este, con dicha carretera y Dolores Lencina, Nazario Calonge, Antonio Moreno y Wenceslao García, y Oeste, con parcela segregada perteneciente a don Adolfo Pereda Vallina. Tiene una superficie de 14 hectáreas 16 áreas 94 centiáreas. Valorada en doscientas ochenta y tres mil trescientas pesetas.

#### Condiciones

1.º El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle de General

Castaños, piso segundo, el día 18 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

2.º Los títulos de propiedad de las descritas fincas que resultan de la certificación el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid, obrante en autos, se harán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de cada una de dichas fincas; que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor fijado a la total valoración que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor ejecutante continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose hacer éste a calidad de cederlo a tercera.

Dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Juan García-Murga.—El Secretario. 12.221-C.

## JUZGADOS COMARCALES

### MADRIDEJOS

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 65/72, y a que después se harán mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dice:

—Sentencia.—En la villa de Madridejos a 7 de noviembre de 1972.—El señor don Tomás César Escribano, Juez Comarcal sustituto interino de la misma, reglamentariamente en funciones, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 65/72, seguidos ante él en virtud de orden del Juzgado superior de este partido dimanante de diligencias previas 128/72, y entre partes, de una, como inculpado, Salvador Barrientos Barrientos, de treinta años, casado, conductor, hijo de Salvador y de Carmen, natural de Málaga y vecino de Rioverde (Málaga), de otra, como perjudicado, el súbdito húngaro Somlo Gyorgy, mayor de edad, Médico y actualmente en desconocido paradero; habiendo sido también parte el señor Fiscal Comarcal de la agrupación en representación de su Ministerio, por la supuesta falta del artículo 600 del Código Penal; y... Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Salvador Barrientos Barrientos, como autor de una falta de imprudencia simple ya reseñada en esta resolución, a la pena de pago de una multa de quinientas pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, y al pago de las costas del presente juicio en esta instancia.—No habiéndose podido determinar los perjuicios sufridos en el vehículo propiedad de Somlo Gyorgy, perjudicado, se deja libre a éste la vía civil para que la ejercite en la forma procedente.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma legal a las partes, haciéndolo al perjudicado, en el «Boletín Oficial del Estado», definitivamente juzgando en la instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás César.—Rubricado.—Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de rotificación en forma legal al perjudicado, Somlo Gyorgy, actualmente en desconocido paradero, ex-

pido la presente cédula al «Boletín Oficial del Estado», en Madrid, de siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—7.754-E.

#### SANTA CRUZ DE MUDELA

En juicio de faltas núm. 47 de 1972, dimanante de diligencias previas de la superioridad núm. 137 de 1972, se ha dictado sentencia en este Juzgado Comarcal de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia: En Santa Cruz de Mudela a siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos; el señor Juez Comarcal don Leopoldo Roales Nieto Gómez, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal de una parte, y de otra como denunciante la Guardia Civil de Tráfico del Destacamento de Manzanares, como perjudicados Ouzgmonz Mohamed Ben Mohamed y Boukhers Mohamed Ben Laboncine, de veintiocho y veinticuatro años, con pasaporte de nacionalidad marroquí, y como denunciado Id'Bihi Mohamed Ben Lahcen, de veintisiete años, súbdito marroquí, domiciliado en Cité Balance, núm. 12, 59 Gue (Francia), sobre accidente de circulación.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Id'Bihi Mohamed Ben Lahcen, como responsable en concepto de autor de la falta enjuiciada, a la pena de trescientas pesetas de multa, sustituible, caso de impago, por tres días de arresto menor, reprobación privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, indemnización a los perjudicados Ouzgmonz Mohamed Ben Mohamed y Boukhers Mohamed Ben Laboncine en los gastos médico-farmacéuticos y salariales que se puedan acreditar en ejecución de sentencia y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—L. Roales N.—Rubricado y sellado.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Oficial Secretario en el día de su fecha, de que doy fe.—J. Fernández Ibáñez.—Rubricado.

Para publicación en el «Boletín Oficial del Estado» por notificación a los perjudicados y condenados, expido la presente cumpliendo con lo mandado en Santa Cruz de Mudela a siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—7.728-E.

En el juicio de faltas núm. 69 de 1972, tramitados en este Juzgado Comarcal de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Santa Cruz de Mudela a siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El señor Juez Comarcal don Leopoldo Roales Nieto Gómez habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal de una parte, y de otra como denunciante la Guardia Civil de Tráfico del Destacamento de Manzanares, como perjudicados Antonio Cortegana Rodríguez, de treinta y siete años de edad, casado, conductor, natural de Marchena (Sevilla) y vecino de Madrid, con domicilio en calle Zalla número 2, 3.º, 1.º, como denunciado, Alfonso Díaz de Ayala, de cuarenta años de edad, casado, Doctor en Medicina, natural de Nueva York y vecino de San Juan de Puerto Rico y como responsable civil subsidiaria su esposa, Margaret Schregel, vecina igualmente de San Juan de Puerto

Rico y domiciliados ambos en 1375 avenida Wilson, Condado Santurce, sobre accidente de circulación.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don Alfonso Díaz de Ayala, como responsable en concepto de autor de la falta enjuiciada, a la pena de trescientas pesetas de multa, sustituible, caso de impago, por tres días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado, don Antonio Cortegana Rodríguez, en la cantidad de mil novecientos cincuenta pesetas por los daños y perjuicios sufridos y al pago de las costas del presente juicio, se declara responsable civil subsidiario a la dueña del vehículo que conducía el denunciado, Margaret Schregel. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—L. Roales N.—Rubricado y sellado.

Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario, en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Fernández Ibáñez.—Rubricado.

Para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por notificación al condenado y responsable civil subsidiaria, expido la presente en cumplimiento de lo mandado en Santa Cruz de Mudela a siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—7.729-E.

#### SEPULVEDA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado Comarcal de la villa de Sepúlveda, provincia de Segovia,

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesos que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados civiles

HAG PETROVICH, Valeriano; de treinta y dos años, natural de Madrid, hijo de José y de María, casado, domiciliado últimamente en Madrid, Carretera de Toledo; procesado en expediente 646 de 1972.—(7.486);

MUÑOZ MARISCAL, Angeles; hija de José y de Angeles, soltera, natural de Olivares (Sevilla), nacida el 2 de mayo de 1950 (o 52), con residencia familiar en Olivares; procesado en expediente 731 de 1972.—(7.485);

HAG PETROVICH, Cesáreo; nacido en Bilbao el 27 de mayo de 1927, hijo de José y de María, casado, artista y con domicilio en Madrid, calle Tejar de la Patorax, número 30 procesado en expediente 647 de 1972.—(7.484), y

VIDAL RIOS, Josefá; hija de Juan y de Josefá, nacida el 18 de mayo de 1949 en Hospital del (Barcelona), soltera, vecina de Madrid, avenida de los Toreros, número 31 (Hostal Avenida); procesada en expediente 584 de 1972.—(7.483.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Madrid.

ALCAZAR JOVER, Pedro Antonio; natural de Albacete, hijo de Florentino y de Antonia, Intendente Mercantil, casado, de cuarenta y tres años, vecino de Madrid, avenida de Alfonso XIII, 141; procesado por apropiación indebida en sumario 132 de 1972; comparecerá en tér-

mino de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.—(7.482.)

con número 60/72, a virtud de las diligencias previas tramitadas por el Juzgado de Instrucción de esta villa con motivo de la colisión de los vehículos «Seat-124», matrícula M-938.081 y el autocar marca «Mercedes», matrícula francesa, 575-NG-64 el día 1 de mayo último en el kilómetro 141 de la carretera N-110, término municipal de Casla (Segovia), por lesiones y daños.

En su virtud, y estando Martín Diharce Sallaberry, de cuarenta y tres años de edad, casado, conductor del vehículo «Mercedes», matrícula francesa que se expresa más arriba, hijo de P. Iro y de Cecilia, natural de Ainhoa (Bajos Pirineos, Francia), en ignorado paradero, se le cita por medio de la presente a fin de que el día 5 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en la calle José Antonio de esta villa, a celebrar el juicio verbal de faltas de que se trata con cuantas pruebas intente valerse en su defensa como denunciado, con la advertencia de que de no comparecer alegar justa causa que se lo impida o hacer uso del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1951, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Martín Diharce Sallaberry, extendiendo la presente cédula, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

Sepúlveda, 3 de noviembre de 1972.—El Secretario.—7.762-E.

#### EDICTOS

#### Juzgados civiles

Por la presente se cita a los súbditos extranjeros, con domicilio desconocido en España, Guione Alain y a su padre Guione Jean, para que ante la Autoridad judicial de la residencia donde se encuentren presten declaración sobre la forma en que ocurrió el accidente entre el coche ocupado por el primero, y propiedad del segundo, el día 1 de octubre anterior, en el kilómetro 454,900 de la carretera Córdoba-Málaga, de este término, del que se ocasionó daños en el coche que llevaba y otro con el que colisionó, en el que también los hubo, así como lesiones a una usuaria de este último, haciéndose constar si el conductor estaba autorizado para usar del vehículo por su propietario y ofreciéndose a éste el procedimiento, y haciéndose la reseña reglamentaria de documentos. Todo ello dimanante del juicio de faltas número 260/72.

Dado en Aguilar de la Frontera a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—(7.434.)

Por la presente se cita al súbdito marroquí Charqi Mohamed Mohamed, de ignorado paradero en España, para que ante la Autoridad judicial de la residencia donde se encuentre preste declaración sobre la forma en que ocurrió el accidente de circulación ocurrido el día 21 de octubre pasado en el kilómetro 452,100 de la carretera Córdoba-Málaga, a consecuencia de lo cual resultaron daños en el coche que conducía, Peugeot, matrícula 4518-39, de Marruecos, y ofreciéndosele el procedimiento. Todo ello según acordado en juicio verbal de faltas número 259/1972, que sobre los mismos hechos se sigue en este Juzgado Comarcal.

Aguilar de la Frontera a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El Secretario.—(7.435.)